

Informe Financiero Sustitutivo

Veto al Proyecto de Ley que Reajusta el Monto del Ingreso Mínimo Mensual.

Boletín N° 8845-05

I Antecedentes.

1. Considerando que el proyecto aprobado por el H. Congreso Nacional carece actualmente de normas de reajuste del salario mínimo y de reajuste del monto de la Asignación Familiar y del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, el Ejecutivo considera esencial la reposición de dichas normas a fin de dar coherencia y eficacia a la normativa que el proyecto propone.
2. De esta manera, a contar del 1 de mayo de 2013, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$205.000.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Como consecuencia de lo anterior:
 - a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$193.000 a \$205.000 y de \$281.780 a \$299.300, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud, lo que implica **menores ingresos para el año 2013 de \$1.874 millones.**

- b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un **costo fiscal en el año 2013 de \$95 millones.**
- c. A contar del 1 de mayo de 2013 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$ 132.238.

La aplicación de este incremento origina **un mayor costo fiscal**



durante 2013 de aproximadamente \$885 millones por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

- d. A contar del 1 de mayo de 2013 se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, con **un costo de aproximadamente \$ 2.211 millones para el presente ejercicio fiscal.**

A partir de la misma fecha, se fija en \$ 8.364 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con **un costo fiscal de aproximadamente \$ 10.215 millones para 2013.**

2. En consecuencia, el costo total del proyecto de ley en el **presente año asciende a \$ 15.280 millones** y se financiará con cargo a los recursos del Tesoro Público.

A partir del año 2014, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.



Rosanna Costa
Rosanna Costa-Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



R.R.

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública: *Hc*



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos

